

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	18.543,42
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.219,72
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	18.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	79.763,14

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	18.000,00
8	Activos financieros	61.763,14
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	79.763,14

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fayón, a 17 de mayo de 2012. — El alcalde, José Arbonés Vicente.

FUENTES DE EBRO

Núm. 5.909

El expediente número 4/211 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de abril de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	9.380,24
3	Gastos financieros	480,00
6	Inversiones reales	53.314,76
	Total aumentos	63.175,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-9.380,24
6	Inversiones reales	-4.514,48
	Total disminuciones	-13.894,72

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	49.280,28
	Total aumentos	49.280,28

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Ebro, a 23 de mayo de 2012. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

ILLUECA

Núm. 5.815

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre de 2012 de la tasa por servicio de suministro de agua potable, basura, alcantarillado y canon de saneamiento.

El señor alcalde, mediante decreto de fecha 14 de mayo de 2012, ha aprobado, disponiendo su exposición pública, la facturación correspondiente al

período 1 de enero a 31 de marzo de 2012 del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, basura, alcantarillado y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2012. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, basura, alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 88 de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y en el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, a contar a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento todos los miércoles, en horario de 11:00 a 14:00; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla a la empresa Aquages PTF, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua, basura y alcantarillado:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Illueca, 14 de mayo de 2012. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

JAULÍN

Núm. 5.816

Don Jesús Ignacio Ortillés Lobera, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Jaulín;

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones fiscales del municipio, conceptos impositivos y períodos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	PERIODO	EJERCICIO
Tasa recogida residuos sólidos urbanos	1T	2012
Tasa suministro agua potable	1T	2012

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza. Los padrones estarán expuestos al público, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de los padrones recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá desde el día 1 de junio al 31 de julio de 2012 (párrafo segundo del art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Jaulín, en horario de atención al

público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Jaulín, a 15 de mayo de 2012. — El alcalde-presidente, Jesús Ortillés Lobera.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 5.788

Solicitada por Manuel Díez Alonso licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de la actividad de tanatorio, sito en Ronda San Juan Bosco, 59, bajo, de esta localidad, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

La Almunia de Doña Godina, 14 de mayo de 2012. — El alcalde, Victoria-Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 5.902

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 83, de 13 de abril de 2012, contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 3 de abril de 2012, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación privativa/aprovechamiento especial de los bienes de dominio público en relación a la tasa por instalación de terrazas, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la publicación del texto íntegro de la citada modificación:

TASA POR UTILIZACIÓN DEL DOMIO PÚBLICO

TITULO VIII

ORDENACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA

Art. 56. *Tarifa*. — Se diferenciarán tres tarifas, de acuerdo con la clasificación que se establece en el artículo 3.4 del Reglamento sobre la instalación de terrazas en la vía pública:

a) Instalación de mesa de fumador: La tarifa será 33,56 euros/año (una única mesa alta).

b) Instalación de terraza de verano: Se entiende una ocupación de 1,80 x 1,80 metros cuadrados por cada conjunto velador (mesa más cuatro sillas), con una tasa de 14,10 euros/metro cuadrado y temporada o 45,68 euros/velador y temporada.

c) Instalación de terraza de invierno: Se reduce en un 60% la tarifa aplicada a la instalación de verano, con una tasa de 5,64 euros/metro cuadrado y temporada o 18,27 euros/velador y temporada.

La Almunia de Doña Godina, 22 de mayo de 2012. — El alcalde, Victoria-Herraiz Franco.

LA JOYOSA

Núm. 5.789

Esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución de 11 de mayo de 2011, ha efectuado la siguiente delegación:

«1.º Delegar en la señora concejala de la Corporación doña Begoña Amador Santabábara la competencia atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51.1.º del Código Civil, para la celebración del matrimonio civil que se detalla:

—Fecha de celebración: 16 de junio de 2012.

—Contrayentes: Don Juan Antonio Jiménez Álvarez y doña Melissa Caiatcha Santas Rodríguez.

2.º Notificar la presente a la interesada, dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publicarla en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia de Zaragoza».

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

La Joyosa, a 14 de mayo de 2012. — El alcalde, José García Santabábara.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 5.817

Por M.ª Pilar Aznar Vidal, en nombre y representación de Chazar, S.L., se ha solicitado autorización de uso en suelo no urbanizable para instalación de línea aérea de media tensión y centro de seccionamiento para suministro eléc-

trico, para las instalaciones que la empresa tiene en el camino Central del Monte de La Puebla de Alfindén, conforme al proyecto redactado por el ingeniero industrial don José M.ª Salinas Lecina, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja con fecha 11 de agosto de 2011, validación DV00097-11A y documentación complementaria al proyecto redactado por el mismo técnico y anejo de gestión de residuos.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete el expediente simultáneamente a información pública por plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” y a informe del Consejo Provincial de Urbanismo por plazo de dos meses.

La Puebla de Alfindén, a 14 de mayo de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LA VILUEÑA

Núm. 5.790

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir nuevo informe.

La Vilueña, a 17 de mayo de 2012. — El alcalde.

LA VILUEÑA

Núm. 5.791

Ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento de La Vilueña, así como las bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamación durante el plazo de exposición al público, previo anuncio en el BOPZ número 83, de 13 de abril de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

Presupuesto ejercicio 2012

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 15.800.
2. Impuestos indirectos, 2.000.
3. Tasas y otros ingresos, 26.200.
4. Transferencias corrientes, 65.000.
5. Ingresos patrimoniales, 4.200.
7. Transferencias de capital, 106.800.

Total ingresos, 220.000 euros.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 31.900.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 54.800.
4. Transferencias corrientes, 2.000.
6. Inversiones reales, 131.300.
7. Total gastos, 220.000 euros.

Plantilla de personal

Ha quedado asimismo aprobada definitivamente la siguiente plantilla de personal:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

—Un secretario-interventor, grupo B (agrupado con Munébrega y Valtores), escala de habilitación estatal.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de peón, convenio INAEM-Corporaciones-locales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Vilueña, a 17 de mayo de 2012. — El alcalde.

LA ZAIDA

Núm. 5.933

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del presupuesto único del año 2011.

La referida cuenta general, así como el expediente tramitado para su aprobación, se podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

La Zaida, a 17 de mayo de 2012. — El alcalde.